



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expte. CUDAP 0004115/18, por el cual se tramitó el concurso para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia II "A", del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 20/18 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que este Cuerpo aprueba el dictamen del jurado y el orden de méritos resultante;

Que los siguientes profesionales aprobaron y obtuvieron el siguiente **orden de méritos**: 3º la Od. María Luz Ayelen Casan y 4º el Od. José Américo Barzola, quienes podrán ser designados interinamente en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ord.6 /15 HCD o por concurso según la Res. 387/16 HCD;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

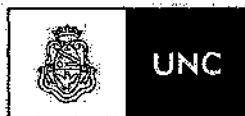
ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. 0004115/18.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en un cargo de **PROFESORA ASISTENTE, dedicación simple (cod. 115)**, de la Cátedra de **Prostodoncia II "A"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, a las siguientes profesionales:

- Od. Flavia Belén **CANOVAS** (Leg. 51471).
- Od. Cristina Elizabeth **PASSERA** (Leg. 41704).

ARTICULO 3º: Dar por finalizadas a partir del día de la fecha, **las designaciones interinas** otorgadas por la Res. n° 5 /18 HCD, a los siguientes Profesoras Asistentes de la Cátedra de **Prostodoncia II "A"**, del Departamento de Rehabilitación Bucal de esta Facultad, por haberse cubierto los cargos por concurso.

legajo	Nombre y Apellido	Dedicación	Código
51471	Od. Flavia B. Canovas	simple	115
41704	Od. Cristina E. Passera	simple	115



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

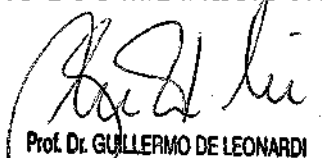
ARTÍCULO 4º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que las docentes mencionadas en el art. 2º, hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondientes.


ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que las docentes designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:193
MR/es